

¡HOLA! SOY SOL

ORGANIZACIONES
FEMINISTAS Y
LGBT

ABOGADA DE LA CORPORACIÓN
SISMA MUJER, Y QUIERO HACER
CONTIGO UN RECORRIDO POR LOS
AVANCES JURISPRUDENCIALES MÁS
REPRESENTATIVOS DE LAS

SOBRE ACCESO A LA
JUSTICIA EN CASOS
DE VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
(VBG) EN COLOMBIA
DESDE EL 2011 HASTA
EL 2023

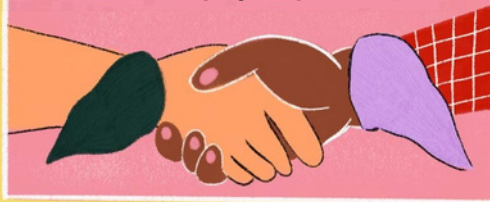
sisma
mujer



**HEMOS LOGRADO EL RECONOCIMIENTO DE LA VOZ
DE NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SEXUAL, GRACIAS A LAS SENTENCIAS T 843-2011,
T 351-2021 Y T 595- 2013, OBTENIDAS MEDIANTE
EL LITIGIO LOGRADO POR SISMA MUJER**



**LAS SENTENCIAS T 843-2011 Y T351
DE 2021 DEFINIERON PAUTAS CLAVES
EN LOS PROCESOS PARA
GARANTIZAR LA PROTECCIÓN
REFORZADA A NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN RELACIÓN CON LA
VIOLENCIA SEXUAL**



**MIENTRAS QUE LA SENTENCIA T
595-2013, ADEMÁS DE
RECONOCER LOS DERECHOS DE
UNA NIÑA AFROCOLOMBIANA
VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL,
DESTACA LA IMPORTANCIA DE...**



**APLICAR ENFOQUES SENSIBLES A
LOS DERECHOS DE DIFERENTES
GRUPOS, CONSIDERANDO SU
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SU
SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
FORZADO PARA ASEGURAR UNA
ATENCIÓN INTEGRAL**



¡Y ESO NO ES TODO!

EN SISMA MUJER TAMBIÉN HEMOS RESALTADO LA VBG EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

POR EJEMPLO, CON LA SENTENCIA T 718- 2017
LOGRAMOS QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL SE
PRONUNCIARA Y RECONOCIERA LOS DERECHOS DE LAS
MUJERES VÍCTIMAS QUE SUFRIERON VIOLENCIA SEXUAL
EN LA MASACRE DE EL SALADO, VIENDO LOS
IMPACTOS DIFERENCIALES Y PRONUNCIÁNDOSE
SOBRE SU REPARACIÓN.

**UNA DE LAS MASACRES
MÁS DOLOROSAS Y
RECORDADAS EN EL
PAÍS**



WOMEN'S LINK WORLD WIDE

LOGRÓ EN 2021 LA SENTENCIA
T-236, LA PRIMERA QUE RECONOCE
LOS DERECHOS DE UNA MUJER
MIGRANTE VÍCTIMA DE TRATA.



HOY ES UNA DECISIÓN JURÍDICA MUY
IMPORTANTE EN PRO DE LOS DERECHOS DE
LAS MUJERES Y PERSONAS MIGRANTES, Y
DADO EL ÉXODO ACTUAL DE PERSONAS
VENEZOLANAS.



**Y NUESTRAS COMPAÑERAS DE LA COLECTIVA
JUSTICIA MUJER HAN TRABAJADO TAMBIÉN
POR LA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LAS MUJERES MIGRANTES.**

POR MEDIO DE LA CAMPAÑA

**¡MIGRAR ES
UN DERECHO!**

**SE HAN SELECCIONADO CASOS EMBLEMÁTICOS QUE
AHORA SE LITIGAN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE
ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA, COMUNICACIÓN Y
FORMACIÓN A FUNCIONARIAS/ OS.
(VER SENTENCIA T-344 DE 2002).**



**¡TAMBIÉN HEMOS LOGRADO
DECISIONES IMPORTANTES EN
RELACIÓN CON EL ACOSO
SEXUAL!**

**LA TIPIFICACIÓN HA PERMITIDO
DEMOSTRAR QUE EL ACOSO NO ES
UN DELITO MENOR Y QUE SU
DENUNCIA TIENE CABIDA EN
NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA.**

**CON LA LEY 1257 DEL 2008, LAS
ORGANIZACIONES FEMINISTAS LOGRAMOS
TIPIFICARLO COMO UN DELITO SEXUAL Y CON
ESTO HAN AUMENTADO LAS DENUNCIAS.**



**ADEMÁS, DESDE SÍMA MUJER HEMOS LOGRADO DOS SENTENCIAS:
LA T 426-2021 Y LA SP459-2023 DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA, QUE HACEN UN ANÁLISIS DE LA EXISTENCIA
DEL ACOSO SEXUAL COMO UNA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO,
QUE DEBE ATENDERSE CON EL ENFOQUE CORRESPONDIENTE**

**ES DECIR, COMO UNA FORMA DE
VIOLENCIA QUE DEBE SER ATENDIDA
CON UN ENFOQUE DE GÉNERO PARA
EVITAR QUE SE REVICTIME A LAS
MUJERES.**

Y EN EL CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CON LITIGIOS ESTRATÉGICOS, HEMOS LOGRADO QUE SE DICTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS, COMO LA SENTENCIA 001 DE 2021, DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUÁREZ, CAUCA.

ESTA DECISIÓN INTEGRÓ MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO PARTE DE LA PENA, DANDO LUGAR A LA GRAVEDAD DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SOBRE LAS MUJERES, A QUIENES SE DESESTIMA LOS DAÑOS PORQUE PRIORIZAN SU LUGAR COMO MADRES, O COMO ESPOSAS, Y EL DEBER DE PROTEGER A "SU FAMILIA".



**¡NO SOY
SOLO MADRE
Y ESPOSA!**

**A NIVEL NACIONAL LOGRAMOS LA SENTENCIA
N.º 91 DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE
POPAYÁN, LA PRIMERA POR FEMINICIDIO EN EL
EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN.**



**CON ESTA SENTENCIA SE REALIZA UN PRONUNCIAMIENTO
SOBRE CÓMO SE PRODUCE UNA DISCRIMINACIÓN
ADICIONAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO SOBRE MUJERES
QUE SE DEDICAN A LABORES Y OFICIOS EN CONDICIONES DE
VULNERABILIDAD.**

GRACIAS AL LITIGIO QUE REALIZAMOS EN SISMA MUJER Y LAS 3 SENTENCIAS QUE LOGRAMOS: T 735-217, T 015 DE 2018 Y T 462 DE 2018, HA SIDO POSIBLE AVANZAR EN EL RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE GÉNERO POR PARTE DE COMISARÍAS DE FAMILIA, FISCALÍAS, POLICÍAS Y JUECES.



LAS ORGANIZACIONES FEMINISTAS Y LGBT HAN AVANZADO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE ESTAS PERSONAS

COLOMBIA DIVERSA LOGRÓ, MEDIANTE LAS SENTENCIAS T 276-2012 Y T 478-2015, QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL SALVAGUARDARA EL DERECHO DE UNA NIÑA Y SUS MADRES A CONFORMAR UNA FAMILIA Y RECONOCIERA EL PAPEL DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN EL SUICIDIO DE UN JOVEN LGBTI, ORDENANDO MEDIDAS DE REPARACIÓN PARA SU FAMILIA Y MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRAS ENTIDADES EDUCATIVAS.



**¡JUNTOS Y JUNTAS SUMAMOS EN ESTE RECORRIDO!
¿CÓMO PIENSAS CONTRIBUIR A CONSTRUIR
UN PAÍS MÁS JUSTO PARA LAS MUJERES Y
Y LAS NIÑAS DE COLOMBIA?**